

ACUERDO N° 030-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 07 de junio del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día cuatro de julio del año dos mil diecisiete, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: el OFICIO N° 115-2017-GRP/CR-MMLP, suscrito por los Consejeros Melida Mahra Lozano Palacin, Gerson Rolando Grijalva Santos y Edison Ccorahua Tito.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa: asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Constitución Política del Estado, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y normas complementarias; el Consejo Regional de Pasco es autónomo en el ejercicio de sus funciones Normativas y Fiscalizadoras y está conformado por los Consejeros Regionales representantes de las provincias de Pasco, Daniel Carrión y Oxapampa elegidos según Ley;

Que, corresponden a los Consejeros Regionales las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley y aquellas que le sean delegadas; y en mérito a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional, inciso g) Recibir asistencia administrativa y logística para el cumplimiento de las funciones legislativas, fiscalizadoras y representativas;

Que, la gestión regional es parte de la gestión pública del Estado, lo cual implica el redimensionamiento gradual del gobierno nacional, la transferencia continua de competencias y funciones a los gobiernos regionales y locales, fortaleciendo sus capacidades e incrementando sus recursos; el respeto en materia de sus competencias constitucionales y exclusivas, la coordinación y complementariedad respecto de las competencias compartidas; y la creciente integración espacial de ejes de desarrollo;

Que, mediante el OFICIO N° 117-2017-GRP/CR-MMLP, suscrito por los Consejeros Melida Mahra Lozano Palacin, Gerson Rolando Grijalva Santos y Edison Ccorahua Tito, solicitan participar en la invitación realizada por la Asociación Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes - ANAPJ al **Programa Fortalecimiento de capacidades en Gestión Pública para Autoridades Jóvenes**; a realizarse en la ciudad de Huánuco los días 14,15 y 16 de julio de 2017, cuyo objetivo será fortalecer la capacidad de gestión y proporcionar las herramientas de la gestión pública a las autoridades políticas jóvenes de los Gobiernos Regionales y Locales con el fin de promover el ejercicio legítimo y eficaz de sus funciones bajo la lógica de la Modernización del Estado y tener un enfoque de gestión por resultados;

Que, siendo importante consolidar los encuentros de Autoridades Políticas Jóvenes y basado en ello empoderar a las autoridades jóvenes del país para hacer incidencia a través de políticas públicas de materia de juventudes, en los gobiernos regionales y locales, con la finalidad de mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos regionales, así como ampliar los conocimientos para una eficiente labor de fiscalización y que ellos sirvan de aporte en el incremento de la productividad y mejoramiento de la normativa regional y para una adecuada fiscalización del uso de los recursos transferidos; que son imprescindibles conocer a fin de cumplir una eficiente labor encomendada por el pueblo;

Consejo Regional

ACUERDO N° 030-2017-G.R.P/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- AUTORIZAR la asistencia de los Consejeros Regionales Melida Mahra Lozano Palacin, Gerson Rolando Grijalva Santos y Edison Ccorahua Tito, en el **Programa Fortalecimiento de capacidades en Gestión Pública para Autoridades Jóvenes**, organizado por la Asociación Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes - ANAPJ; a realizarse en la ciudad de Huánuco los días 14, 15 y 16 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Los gastos que ocasione, la participación de los Consejeros Regionales en este evento se efectuará con cargo a la Meta 0039 Acciones de Alta Dirección.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
GOBIERNO REGIONAL PASCO
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL